

Nota a despacho. Popayán, 26 de noviembre de 2021. En la fecha paso a la señora Juez, provea lo pertinente en relación con el correo electrónico recibido el 24 de noviembre mediante el cual el apoderado de la parte demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy .

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**

[J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO No.1242.

REF. Proceso Cesación de efectos civiles de matrimonio católico  
Rad.19001-31-10-001- 2021-00124-00

Popayán, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial suscrito por el DR. FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicita se fije nueva fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, programada para el día de hoy 26 de noviembre del año en curso a las 9:00 a.m., manifestando que desde el día jueves 25 viaja a la ciudad de Montería( Córdoba) con el fin de asistir al señor patrullero de la Policía nacional MARCO FIDEL FERIA AYALA a una audiencia de citación de audiencia y formulación de cargos que se llevara a cabo de manera presencial en las instalaciones de la oficina de control interno y disciplinario del Comando del Departamento de policía Córdoba, por lo que anexa la correspondiente citación y copia de las reserva de vuelos por parte de la empresa Despegar.

En virtud de ello, considera el Despacho que se ha esbozado una justa causa para el aplazamiento y la fijación de una nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP, programada para la fecha, por ende en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa que debe reinar en todo proceso, se accederá a tal pedimento

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

Primero.- SEÑALAR como nueva hora de realización de la audiencia inicial (Art. 372 del CGP), fijada al interior de este asunto, para el día de hoy, y en su lugar fijar como nueva fecha para llevar a cabo la misma el día cuatro (04) de febrero del año 2022, a las 9:00 A.M. La cual conforme lo dispuesto en el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/20 y Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, y para ello se utilizará como herramienta tecnológica – plataforma de conexión LIFESIZE, de lo cual se informará oportunamente.

Tercero.- PREVENIR a los sujetos procesales, que continúan vigentes las condiciones previstas inicialmente para el desarrollo de ese acto procesal conforme se señaló

en Auto No. 735 proferido en audiencia del 4 de agosto de 2021, contenido en el Acta de audiencia Oral No. 67 de la misma fecha.

Cuarto.- PREVENIR que la asistencia a la referida audiencia es obligatoria, por ende en caso de no comparecencia injustificada se aplicaran las sanciones procesales y pecuniarias a las que hubiere lugar.

Quinto.- Por secretaria, coordínese la realización de la audiencia señalada y hágase las correspondientes citaciones en forma oportuna, a los sujetos procesales y personas que deben intervenir en el presente asunto de conformidad con el art. 7° del decreto 806 de 2020.

Sexto.- Notifíquese este pronunciamiento, según lo dispuesto en artículo 9° del Decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2.020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO  
P/LSCP.

**Firmado Por:**

**Graciela Edilma Vasquez Sarmiento**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Oral**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25372acc5cc30ddac8e6dada5d02c66a005c94fd1be71a28b53a02be59ff3bd1**

Documento generado en 26/11/2021 09:23:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**